



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XIX - V LEGISLATURA - 24 de marzo de 2000 - Número 185 Página 953

SUMARIO

4. PROPEUSTAS DE RESOLUCIÓN

4.2. MOCIONES

Escrito inicial

- Criterios en cuanto a poner en marcha iniciativas destinadas a frenar el aumento de los precios de las viviendas en Santander y en el resto de la Región. N° 9, subsiguiente a la interpelación N° 17. Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

[42.S.009.009]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

Santander, 21 de marzo de 2000.

4.2. MOCIONES.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

CRITERIOS EN CUANTO A PONER EN MARCHA INICIATIVAS DESTINADAS A FRENAR EL AUMENTO DE LOS PRECIOS DE LAS VIVIENDAS EN SANTANDER Y EN EL RESTO DE LA REGIÓN
(Nº 9, subsiguiente a interpelación Nº 17).

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[42.S.009.009]

[42.S.009.009]

"AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción subsiguiente a la interpelación nº 17, relativa a criterios en cuanto a poner en marcha iniciativas destinadas a frenar el aumento de los precios de las viviendas en Santander y en el resto de la Región.

ESCRITO INICIAL.

MOCION

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" la moción, Nº 9, subsiguiente a interpelación Nº 17, formulada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a criterios en cuanto a poner en marcha iniciativas destinadas a frenar el aumento de los precios de las viviendas en Santander y en el resto de la Región.

El Parlamento de Cantabria considera que el incremento del precio de las viviendas en Santander y en el resto de la Región supone un problema importante que el Gobierno debe abordar decididamente.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

El Parlamento insta al Gobierno a elaborar con urgencia y a presentar en la Comisión Parlamentaria correspondiente un programa de medidas políticas y de recursos económicos que en el horizonte de esta legislatura permita solucionar el problema.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander a 21 de marzo de 2000.

Fdo: Angel Duque Herrera. Portavoz del Grupo"



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)